



Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 977 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 DIC 2019

VISTO:

El Informe N° 00441-2019-SGCC/MPM-CH, de fecha 04 de diciembre de 2019, expedido por la Sub Gerente de Contabilidad y Costos, CPC. Carla Liliana Valladolid Navarro; Proveídos de las Gerencias de Administración y Municipal de fechas 04.12.2019 y 05.12.2019 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante del visto, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, comunica a la Gerencia de Administración, que estando próximos a concluir el Ejercicio Fiscal año 2019, solicita tener en cuenta la importancia de la conformación de las Comisiones de Toma de Inventarios de los Almacenes de Bienes: Almacén de Materiales de Construcción, Almacén de Material de Oficina, Almacén de Alimentos de los Programas Sociales (Programa Vaso de Leche y Programa de Alimentación Complementaria -PCA), y Bienes Culturales: Libros para Biblioteca y Ceramios; en tal sentido, alcanza la propuesta del personal a tener cuenta para la conformación de las Comisiones respectivas.

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Que, por ende en uso de la potestad fiscalizadora atribuida a la Contraloría General de la República, esta ejecuta las acciones de control pendientes a supervisión que el presupuesto del estado se ejecute conforme a Ley, promoviendo a través del control gubernamental una cultura de honestidad y probidad, por lo que es necesario que se conforme la Comisión de Toma de Inventario de Infraestructura, correspondiente al I Semestre del presente año, a fin de dar estricto cumplimiento a las Normas de Control y de cautelar el uso adecuado de los recursos públicos en esta corporación edil, mecanismo a través del cual el Titular del Pliego rendirá cuenta oportuna de los resultados de su gestión.

Que, asimismo, el Artículo 88° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común".

Que, estando a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 05.12.2019; y, en uso de las facultades que confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR las Comisiones de Toma de Inventarios de los Almacenes de Bienes: Almacén de Materiales de Construcción, Almacén de Material de Oficina, Almacén de Alimentos de los Programas Sociales (Programa Vaso de Leche y Programa de Alimentación Complementaria - PCA) y Bienes Culturales: Libros para Biblioteca y Ceramios; correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2019, proponiendo de tal manera a los siguientes miembros:

1. INVENTARIO DE ALMACEN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION

RESPONSABLE:

- José Justo Cortez Palacios

MIEMBRO:

- Ramón Campos Celi

2. INVENTARIO DE ALMACEN DE MATERIAL DE OFICINA

RESPONSABLE:

- Javier Liu Miranda

MIEMBRO:

- Giovany Chero Alvarado



3. INVENTARIO DE ALMACENES DE ALIMENTOS PVL. Y PCA.

RESPONSABLE:

- Anita Norin Anto Pasache

MIEMBRO:

- Luis Humberto Portilla Mondragón

4. INVENTARIO DE BIENES CULTURALES - LIBROS PARA BIBLIOTECA Y CERAMIOS

RESPONSABLE:

- Lucrecia Chiroque Nima

MIEMBRO:

- Mirta Anto Gómez

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las Comisiones de Toma de Inventarios de los Almacenes de Bienes: Almacén de Materiales de Construcción, Almacén de Material de Oficina, Almacén de Alimentos de los Programas Sociales (Programa Vaso de Leche y Programa de Alimentación Complementaria -PCA) y Bienes Culturales: Libros para Biblioteca y Ceramios, cuenten con la participación del Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor.

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; para los fines pertinentes de Ley; y, **NOTIFIQUESE** a los integrantes de las referidas Comisiones para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL